



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales para el año 2019, convocada por Orden PCI/492/2019, de 29 de abril.**

---

Finalizado el plazo de subsanación de errores en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba de aptitud, aprobada por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 10 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el punto 8 de la Orden de convocatoria, he resuelto:

**Primero.** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales convocada por PCI/492/2019, de 29 de abril, y hacer pública la citada relación en el portal web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)), en el apartado «Trámites y gestiones personales- Acceso a la profesión de Procurador de los Tribunales de España- 2019».

**Segundo.** Convocar a los aspirantes admitidos a la prueba de evaluación de la aptitud profesional para la profesión de Procurador de los Tribunales, el día 30 de julio, a las 9:30 horas, en la sede del Consejo General de Procuradores de España, calle Serrano Anguita 8-10, bajos, 28004 Madrid

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el punto 11 de la Orden de convocatoria la evaluación consistirá en una prueba escrita objetiva de contenido teórico-práctico con contestaciones o respuestas múltiples cuya duración será de 3 horas y se regirá por lo establecido en el apartado 11 de la Orden de convocatoria.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba de evaluación los que no comparezcan.

En todo momento los aspirantes deberán estar provistos de su D.N.I, pasaporte u otro documento oficial acreditativo de su identidad.



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Cuarto.** Contra la presente Resolución, se podrá interponer, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Madrid, 1 de julio de 2019

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Esmeralda Rasillo López

